

CONVOCATORIA INDIVIDUAL N.º 01-2023/PGE

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL/A PROCURADOR/A PÚBLICO/A ADJUNTO/A DEL MINISTERIO DE SALUD

I. BASE LEGAL

Las convocatorias individuales se desarrollan conforme a lo regulado en el numeral 9.2 de la Directiva N.º001-2023-PGE/CD, Directiva que regula el proceso de selección para la designación de procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as, aprobado mediante Resolución del Procurador General del Estado N.º 197-2023-PGE/PG (en adelante la Directiva).

Resulta aplicable también, en caso de concordancia o relación normativa, lo dispuesto en los demás numerales de la citada Directiva, así como el Instructivo N.º 0002-2023-PGE/PG, Instructivo informativo de la segunda fase del proceso de selección de procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as, aprobado mediante Resolución del Procurador General del Estado N.º D000562-2023-JUS/PGE-PG (en adelante el Instructivo) y lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1326 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS.

II. NÚMERO Y NOMBRE DE LA CONVOCATORIA

| CONVOCATORIA INDIVIDUAL | | |
|--------------------------------|---|------------|
| N.º DE CONVOCATORIA INDIVIDUAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA / PLAZA | SUBSECCIÓN |
| CI N.º 01-2023/PGE | Convocatoria para la designación del Procurador/a Público/a Adjunto/a del Ministerio de Salud | Nacional |

III. OBJETO DE LA CONVOCATORIA INDIVIDUAL

Promover las postulaciones individuales de los/as abogados/as aspirantes inscritos/as en el RUAAPP, y designar como procurador/a público/a adjunto/a a aquel/la abogado/a que supere las etapas y cumpla con el perfil establecido en la presente convocatoria individual.

IV. ETAPAS

La fase de convocatorias individuales consta de cinco (5) etapas:

1. Convocatoria y publicación

2. Postulación
3. Prueba de conocimientos
4. Pruebas de confianza
5. Entrevista personal

V. PUESTO QUE SE CONVOCA Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Se convoca el puesto de Procurador/a Público/a Adjunto/a del Ministerio de Salud. La modalidad de postulación es mediante la presentación de una solicitud virtual o física en la mesa de partes de la PGE, conforme al Anexo N.º 2 de la Directiva.

Para remitir su solicitud virtual debe ingresar al siguiente enlace: <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/> y si es física debe presentarla en la sede de la Procuraduría General del Estado, sito en Calle German Schreiber N.º 205, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

VI. DISPOSICIONES PARA LA POSTULACIÓN INDIVIDUAL

El acto de postulación individual se ejerce bajo las siguientes disposiciones:

- a) Debe presentarse dentro del periodo establecido en el cronograma de la fase de convocatorias individuales, caso contrario, dicha postulación es declarada como no presentada.
- b) En caso, el/la abogado/a postulante desista de participar de la fase de convocatorias individuales, no podrá presentar nueva postulación, con el propósito de reincorporarse a dicha fase.
- c) Los demás aspectos de la postulación individual se rigen por las disposiciones establecidas en el apartado 3.3.2 del Instructivo.

VII. PERFIL DEL PUESTO

El/la abogado/a postulante que aspira a ser Procurador/a Público/a Adjunto/a del Ministerio de Salud debe cumplir el siguiente perfil:

| MISIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO |
|--|
| <p>El/la procurador/a público/a adjunto/a es una persona con alta calidad moral, sensibilidad humana y sólida formación ética; poseedor/a de una trayectoria personal éticamente irreprochable, con valores democráticos y profundos conocimientos jurídicos, amplia cultura general, conocimientos de la realidad nacional y pensamiento crítico; constantemente actualizado/a sobre la realidad jurídica nacional e internacional; con competencias de gestión, digitales e inteligencia emocional; que actúa con objetividad, independencia y debida diligencia, para garantizar la defensa jurídica de los intereses del Estado.</p> <p>El/la procurador/a público/a adjunto/a posee los valores y atributos señalados en un grado compatible con su función, evidenciando una trayectoria personal y profesional. Afirma un</p> |

conocimiento especializado y experto propio de su ámbito de actuación. Cumple plenamente los requisitos señalados en el apartado 9.1.2, numeral 2 de la Directiva.

| COMPONENTES REQUERIDOS | PERFIL DEL PROCURADOR | DESCRIPCIÓN DEL PERFIL |
|---|--------------------------------------|---|
| CONOCIMIENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS | a) Conocimientos jurídicos sólidos. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ El/la abogado/a postulante (teniendo en consideración la subsección donde se encuentra inscrito/a) debe contar con el dominio de una o varias materias jurídicas vinculadas a los casos de competencia de la procuraduría pública en la que pretende asumir el cargo de procurador/a público/a adjunto/a. ➤ Dicho dominio o solidez de conocimientos debe ser puesta en evidencia y reafirmada durante la prueba de conocimiento y la entrevista personal. ➤ <u>Materias jurídicas de dominio de la plaza convocada:</u> laboral, arbitraje, conciliación, civil, penal, constitucional, administrativo, contencioso administrativo y normativa del Sistema de Defensa Jurídica del Estado. |
| | b) Conocimientos en gestión pública. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ El/la abogado/a postulante debe conocer de gestión pública o de administración pública, o como mínimo, tópicos similares o afines (gestión por resultados, contrataciones con el Estado, gerencia pública, sistemas administrativos, gestión de procesos, gestión de indicadores, gestión de recursos humanos, gerencia gubernamental, entre otros). ➤ Dichos conocimientos deben ser evidenciados durante la entrevista personal. |

| | | |
|---------------------------|---|--|
| | <p>c) Conocimientos relacionados con la organización de la entidad donde se encuentra adscrita la procuraduría pública a la que postula, así como de esta última.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ El/la abogado/a postulante debe comprender la realidad organizacional y funcional de la entidad donde se encuentra adscrita la procuraduría pública y donde aspira laborar como procurador/a público/a adjunto/a; es decir, debe conocer su marco legal, sus instrumentos de gestión, su estructura organizacional y funciones, así como la visión y misión institucional. ➤ De igual forma, el/la abogado/a debe conocer la naturaleza y los ámbitos de intervención de la procuraduría pública donde anhela desempeñarse como procurador/a público/a adjunto/a. |
| | <p>d) Conocimientos sobre el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y sobre la estructura organizacional y funciones de la Procuraduría General del Estado.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ El/la abogado/a postulante debe contar con conocimientos sobre el nuevo marco normativo del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, y sobre los instrumentos de gestión de la PGE que delimitan su organización y funciones (Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal, Manual de Clasificador de Puestos, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, entre otros). |
| <p>EXPERIENCIA</p> | <p>e) Experiencia en litigio y/o en labores vinculadas con investigaciones penales, procesos o procedimientos materia de competencia de la procuraduría pública a la que postula.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ El/la abogado/a postulante debe tener experiencia como litigante, es decir, como procurador/a público/a y/o procurador/a público/a adjunto/a, abogado de procuraduría pública, juez, fiscal, defensor público o como abogado particular. ➤ Dicha experiencia debe ponerse en evidencia durante la entrevista personal. |
| | <p>f) Experiencia profesional en defensa jurídica del Estado o en el sistema de administración de justicia.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ El/la abogado/a postulante debe contar con trayectoria o experiencia profesional en el ejercicio de la defensa jurídica del Estado o dentro del sistema de administración de justicia, debiendo entenderse esto último, como la experiencia en el desarrollo de labores dentro de las instancias de investigación o procesamiento judicial del Ministerio Público o Poder Judicial respectivamente, o su interacción con dichas instancias (abogado particular). |

| | | |
|---------------------------------|---|--|
| | g) Experiencia en conducción de personal. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ El/la abogado/a postulante debe contar con experiencia en conducción o gestión de personal, es decir, dirigiendo equipos de trabajo o liderando un grupo de profesionales comprendidos dentro de una organización (director, gerente, subgerente, jefe, juez, fiscal, administrador, coordinador de área o de equipo de trabajo, responsable de un grupo de profesionales, y similares). |
| COMPETENCIAS Y APTITUDES | h) Alta capacidad de análisis y de comprensión. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ El/la abogado/a postulante debe percibir, explorar e interpretar una situación, problema o caso complejo en forma plena, identificando claramente los vínculos causales y los elementos que las componen, para finalmente proponer alternativas o medios de solución. ➤ Asimismo, debe contar con un nivel sólido de entendimiento y comprensión del sentido real de textos, documentos, normas y jurisprudencia, lo cual le permita descifrar sus significados en forma coherente. |
| | i) Discurso o contenido argumentativo. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ El/la abogado/a postulante debe contar con competencias argumentativas compuestas por una buena comunicación oral y escrita, y por exponer sus ideas en forma estructurada, ordenada y bajo un correlato que evidencie solvencia a la exposición. |
| | j) Aptitudes cognitivas, conductuales y emocionales para asumir el cargo de procurador/a público/a adjunto/a. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ El/la abogado/a postulante debe contar con las principales aptitudes cognitivas para el adecuado procesamiento y gestión de la información que tendrá a su disposición (uso de la memoria, la atención, la percepción, el razonamiento, la creatividad, capacidad de asociación y el pensamiento abstracto al momento de la toma de decisiones). ➤ Por su parte, las aptitudes conductuales estarán referidas al comportamiento del/a abogado/a en su ámbito personal y a lo largo de su carrera profesional, estando ligado a su correcto proceder en las distintas situaciones que se le hayan presentado. ➤ Finalmente, sobre las aptitudes emocionales, estas son aquellas capacidades del/a abogado/a ligadas a su ámbito psicológico, y que servirán |

| | | |
|----------------------------|---|---|
| | | como herramientas para una eficiente realización de sus funciones, tales como el autoconocimiento, autocontrol, motivación, empatía, liderazgo, entre otros. |
| COMPETENCIAS ÉTICAS | k) Vocación de servicio y sentido de la justicia. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ El/la abogado/a postulante deberá evidenciar una predisposición personal (derivada de la motivación intrínseca) para dar cobertura de manera altruista a las necesidades de terceros. Asimismo, los intereses del/a abogado/a deberán estar ligados a lo social o a los valores que representa la justicia. |
| | l) Solvencia e idoneidad moral e idoneidad profesional. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ La solvencia e idoneidad moral debe entenderse como la imagen irreprochable ostentada por el/la abogado/a participante que lo hace digno/a de credibilidad y confianza para asumir la función específica a la que postula, así como el conjunto de valores y cualidades humanas que constituyen condiciones esenciales para asumir el cargo de procurador/a público/a o procurador/a público/a adjunto/a. ➤ La idoneidad profesional se refiere a la aptitud, conocimiento, habilidades y experiencias que debe ostentar el/la abogado/a participante para asumir el cargo de procurador/a público/a o procurador/a público/a adjunto/a. |

VIII. ENTIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA VACANTE LA PLAZA

La plaza vacante de Procurador/a Público/a Adjunto/a, materia de la presente convocatoria individual, se encuentra adscrita al Ministerio de Salud.

IX. MODALIDAD DE CONTRATO Y REMUNERACIÓN

| MODALIDAD DE CONTRATO | REMUNERACIÓN |
|--------------------------------|---------------------|
| Decreto Legislativo N.º 276 | S/ 6 783.21 |

X. CRONOGRAMA

El cronograma de la presente convocatoria individual se detalla a continuación:

| CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADORES/AS PÚBLICOS/AS Y PROCURADORES/AS PÚBLICOS/AS ADJUNTOS/AS | |
|---|--|
| Etapas | Rango de fechas |
| Convocatoria y Publicación | |
| Convocatoria y Publicación | Del 3 de noviembre de 2023 |
| Difusión | Del 3 al 6 de noviembre de 2023 |
| Postulación | |
| Presentación de las solicitudes | Del 7 al 10 de noviembre de 2023 |
| Verificación de solicitudes | 13 de noviembre de 2023 |
| Remisión de cartas a postulantes para la subsanación | 14 de noviembre de 2023 |
| Subsanación de solicitudes | 15 y 16 de noviembre de 2023 |
| Publicación de postulantes registrados/as, descalificados/as y solicitudes extemporáneas | 17 de noviembre de 2023 |
| Plazo para la interposición de los recursos de reconsideración | 20 y 21 de noviembre de 2023 |
| Tramitación de los recursos de reconsideración | Del 22 al 28 de noviembre de 2023 |
| Publicación final de postulantes registrados/as, descalificados/as y solicitudes extemporáneas | 29 de noviembre de 2023 |
| Prueba de conocimientos | |
| Prueba de conocimientos (<i>incluye fecha de realización del examen y publicación de postulantes aprobados, desaprobados y excluidos</i>) | Del 30 de noviembre al 29 de diciembre de 2023 |
| Pruebas de confianza | |
| Pruebas de confianza (<i>incluye fecha de realización de las pruebas de confianza: prueba psicológica, prueba patrimonial y prueba socioeconómica y publicación de la relación de candidatos para la entrevista personal</i>) | Del 3 de enero al 20 de febrero de 2024 |
| Entrevistas personales | |
| Entrevista Personal (<i>incluye programación de las entrevistas y publicación de los resultados finales</i>) | Del 21 de febrero al 22 de marzo de 2024 |

XI. DESARROLLO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Accederán a la prueba de conocimiento solo los postulantes cuya solicitud de postulación a una convocatoria individual cumpla con registrar de manera correcta la totalidad de datos previstos en el Anexo N.º 2 de la Directiva.

La prueba de conocimientos es presencial, en la ciudad de Lima Metropolitana. Aborda las

disciplinas y materias que permiten acreditar la solvencia académica y profesional de los/as abogados/as postulantes para poder desempeñar el cargo al que postula.

Para este concurso, los porcentajes en los contenidos de las preguntas son los siguientes:

- Preguntas en materias básicas: 40%
- Preguntas en la especialidad de la plaza: 60%

Las materias básicas están especificadas en el apartado 9.2.4, numeral 2, literal b) de la Directiva.

La prueba consta de 60 preguntas en total, las que contienen preguntas de opción múltiple (preguntas básicas y de especialidad), la cual incluye una pregunta de planteamiento de un caso. La duración de la prueba es de 2 horas.

La puntuación aprobatoria en la prueba de conocimientos es entre catorce (14.00) y veinte (20.00) puntos.

| Evaluación | Puntaje mínimo aprobatorio | Puntaje máximo aprobatorio |
|-------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Prueba de conocimientos | 14 | 20 |

Cada tipo de pregunta tendrá un puntaje específico, conforme al siguiente detalle:

| Tipo de pregunta | Puntaje por cada pregunta |
|---|---------------------------|
| Preguntas básicas | 0.2 puntos |
| Preguntas de especialidad | 0.35 puntos |
| Pregunta de especialidad que contiene el planteamiento de un caso | 2.95 puntos |

En el caso de que el/la abogado/a postulante incurra en inasistencia o impuntualidad en el acto de evaluación de conocimientos, se detecte suplantación de identidad, fraude o intento de fraude de algún postulante u ofrezca dádiva o empleo de cualquier otro medio ilegítimo o irregular, este es excluido del proceso de selección y se adoptan las medidas legales y administrativas que correspondan.

Los/as postulantes que rindan la prueba de conocimientos, pueden ser declarados/as como:

- **APROBADO/A** (cuando el/la postulante alcanza o supera el puntaje mínimo aprobatorio de la prueba de conocimientos),
- **DESAPROBADO/A** (cuando el/la postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la prueba de conocimientos).

Los postulantes que obtengan como mínimo la nota de catorce (14) puntos, sobre un total de veinte (20) puntos en la prueba de conocimientos, pasarán a las pruebas de confianza. En ningún caso se aplicará el redondeo hacia el número inmediato superior.

Los resultados de la prueba de conocimientos se publican en el portal web institucional de la Procuraduría General del Estado.

Los demás procedimientos y medios para desarrollar la prueba de conocimientos se harán de conocimiento de los/las abogados/as postulantes oportunamente.

XII. DESARROLLO DE PRUEBAS DE CONFIANZA

Accederán a las pruebas de confianza solo los postulantes que hayan aprobado la prueba de conocimientos.

Las pruebas de confianza tienen por finalidad promover una evaluación integral de los/as postulantes registrados/as. Para tal efecto, previo a las entrevistas personales, se lleva a cabo la prueba patrimonial, socioeconómica y psicológica¹, conforme a la programación descrita en el cronograma de dicha fase.

Las pruebas de confianza se ejecutan bajo los siguientes alcances:

- a) La información derivada de las pruebas de confianza es tomada en consideración por el Consejo Directivo durante las entrevistas personales.
- b) Las pruebas de confianza se llevan a cabo en el periodo correspondiente descrito en el cronograma de la fase de convocatorias individuales.
- c) El/la postulante registrado/a que no participe de las pruebas de confianza o de una de ellas, no será entrevistado/a por el Consejo Directivo, quedando automáticamente descalificado/a, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.5.1. del apartado 8.5 de la Directiva N.º 0001-2023-PGE/CD.
- d) El/la postulante registrado/a que presente información y/o documentación falsa o adulterada, será descalificado/a, de conformidad a lo dispuesto por el literal a) numeral 8.5.1. del apartado 8.5 de la Directiva N.º 0001-2023-PGE/CD.
- e) El/la postulante registrado/a, debe proporcionar toda la información requerida en las pruebas de confianza, caso contrario, es descalificado/a, conforme al dispositivo legal antes citado.
- f) Los resultados de las pruebas de confianza son inimpugnables, y son conocidos únicamente por el Consejo Directivo.

En salvaguarda de la transparencia de la fase de convocatorias individuales, los aspectos específicos referidos a la metodología y dinámica de dichas pruebas de confianza es notificado al/a postulante registrado/a, conforme a la programación establecida en el cronograma de dicha fase.

XIII. DESARROLLO DE LA ENTREVISTA

La entrevista personal se desarrolla de manera presencial en la fecha y hora señalada oportunamente, siendo responsabilidad de el/la candidato/a presentarse con la debida anticipación a la hora fijada para su entrevista (no habrá tiempo de tolerancia). El/la candidato/a debe verificar dicha información en el portal web de la Procuraduría General del Estado.

¹ Definidas en el numeral 9.2, apartado 9.2.5, literal 2 de la Directiva que regula el Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos Adjuntos/as

El/la candidato/a debe portar su DNI para su correcta identificación.

En caso el/la candidato/a no se presente a la entrevista personal o se presente fuera del horario establecido no podrá participar en ella y es descalificado/a del proceso de selección.

La entrevista de cada postulante es grabada en audio y video, a efectos de garantizar la transparencia del proceso de selección.

La puntuación aprobatoria en la entrevista personal es entre treinta (30.00) y sesenta (60.00) puntos.

| Evaluación | Puntaje mínimo aprobatorio | Puntaje máximo aprobatorio |
|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Entrevista personal | 30 | 60 |

Cada miembro del Consejo Directivo puede asignar un puntaje de hasta 20 puntos cuando participen tres (3) miembros del Consejo Directivo y de un máximo de treinta (30) en caso la entrevista se lleve a cabo con solo dos (2) miembros del Consejo Directivo, el cual hace un total máximo de 60 puntos.

La calificación de la entrevista personal se realiza de acuerdo a los tópicos de evaluación contemplados en el numeral 5 del apartado 9.2.6 de la Directiva y conforme al numeral 3.3.5.5 del Instructivo, los cuales se desarrollan a continuación:

| N.º | TÓPICOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO | PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO POR CADA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO (03 MIEMBROS) | PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO POR CADA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO (02 MIEMBROS) |
|------------|---|---|---|---|
| 1 | Temas académicos vinculados al ejercicio de la defensa jurídica del Estado: <ul style="list-style-type: none">• Conocimiento y profundidad de los conceptos jurídicos relevantes vinculados a la defensa jurídica del Estado.• Aplicación práctica de los principios y normas relacionadas con la defensa jurídica del Estado.• Capacidad de análisis y solución de problemas jurídicos en el SADJE. | 12 | 4 | 6 |
| 2 | Experiencia en litigio: <ul style="list-style-type: none">• Nivel de experiencia en litigio en materia de defensa jurídica.• Habilidades en argumentación jurídica y litigación oral en un entorno del ejercicio de la defensa jurídica.• Capacidad en la adopción de decisiones estratégicas durante el ejercicio de la defensa jurídica. | 9 | 3 | 4.5 |
| 3 | Solvencia técnica y moral, idoneidad profesional y trayectoria en defensa jurídica: <ul style="list-style-type: none">• Integridad moral en el ejercicio de la profesión. | 9 | 3 | 4.5 |

| | | | | |
|---|---|-----------|-----------|-----------|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Idoneidad profesional en el campo de la defensa jurídica. | | | |
| 4 | Especialización relacionada al cargo que postula: <ul style="list-style-type: none"> • Especialización académica o formación adicional relevante para el cargo específico que se postula. • Conocimiento y experiencia en áreas especializadas relacionadas con la defensa jurídica. | 9 | 3 | 4.5 |
| 5 | Antecedentes personales y laborales: <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de los antecedentes personales del/a abogado/a candidato/a en relación a las pruebas de confianza. • Experiencia laboral relevante en el campo jurídico. | 6 | 2 | 3 |
| 6 | Trayectoria y experiencia profesional en general: <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en roles, responsabilidades y/o cargos en la administración pública o privada. • Logros y contribuciones significativas en el ámbito profesional en general. | 6 | 2 | 3 |
| 7 | Manejo de personal y gestión de recursos: <ul style="list-style-type: none"> • Habilidades de liderazgo y capacidad para dirigir equipos. • Eficiencia en la utilización de recursos para la defensa jurídica. • Capacidad para tomar decisiones estratégicas en la gestión de casos. | 6 | 2 | 3 |
| 8 | Aspectos relacionados a la entidad o procuraduría pública de la cual pretende ejercer su representación: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y comprensión de la estructura, funciones y normativa de la entidad o procuraduría pública en la que se postula. • Adaptabilidad y capacidad para alinearse con los valores y objetivos de la entidad o procuraduría pública. | 3 | 1 | 1.5 |
| | TOTAL | 60 | 20 | 30 |

Una vez culminada la entrevista personal, los miembros del Consejo Directivo consignan el puntaje obtenido por cada candidato/a en el Formato de Calificación de Entrevista Personal, de acuerdo al Anexo N.º 3 de la Directiva.

Finalmente, la calificación de las entrevistas es inimpugnable.

XIV. INFORMES

Para toda información respecto del presente proceso de selección, los/las postulantes deben remitirse a la página web de la Procuraduría General del Estado.